



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
Montería, noviembre (17) de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: Proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A. –NIT.890.903.938-8**, contra **GERARDO DE LA OSSA CAUSIL –CC.15.051.206. RAD. 2018– 00011-00.**

De acuerdo a lo ordenado en providencia de fecha 18-julio-2018¹, se procede a la liquidación de costas de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

Agencias en derecho	\$17.616.320.00 ²
Certificado de Tradición	18.900.00 ³
Notificación personal	5.500.00 ⁴
Gastos de envío 1	000.00
Arancel	7.000.00 ⁵
Notificación por Aviso	5.500,00 ⁶
Registro Medida Embargo y Certificado	34.700.00 ⁷
Fotocopias o Copias	000.00

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS \$17.687.920.00

SON: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.

LUZ STELLA RUIZ MESTRA
Secretaria

¹ Folios 110-111

² Folio 111

³ Folio 66

⁴ Folio 96

⁵ Folio 74

⁶ Folio 100

⁷ Folio 91

SECRETARÍA, noviembre (17) de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente para aprobar la liquidación de costas.

LUZ STELLA RIUZ MESTRA
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
Montería, noviembre (17) de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: Proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A. -NIT.890.903.938-8**, contra **GERARDO DE LA OSSA CAUSIL -CC.15.051.206. RAD. 2018- 00011-00.**

Por estar ajustada a derecho, apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad a lo normado en el numeral 1, artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ
JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-
CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aff7eb668e3f573abd3b4aab5ab68118ad7ecce8331368ec93072abd4b2f71e
Documento generado en 16/11/2020 05:45:19 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>